

REACTIVACIÓN ECONÓMICA - Decreto No. 121 del 26 de abril de 2020

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2020

Señor(a)

JOHANA ANDREA VEGA ORTEGA

Representante Legal

BOARDS & IDEAS SAS

NIT 900437323

Bogotá D.C.

Respetado(a) doctor(a):

En referencia a la solicitud realizada a través del formulario EMPRESAS DE MANUFACTURA Y SUMINISTROS del Portal Bogotá, el **06 de mayo de 2020** por **JOHANA ANDREA VEGA ORTEGA** a nombre de la empresa **BOARDS & IDEAS SAS** de la cual usted oficia como representante legal, nos permitimos informarle que dicha solicitud **ha sido habilitada** para la reactivación económica a partir del **09 de mayo de 2020**, bajo las condiciones estipuladas en el Decreto No. 121 del 26 de abril de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones”.

Se precisa, que el Plan de Movilidad Segura y los protocolos de bioseguridad conforman medidas sanitarias de estricto cumplimiento, por ende, el seguimiento al cumplimiento de los mismos, será realizado por las Autoridades indicadas en el Decreto 121 de 2020 en el marco de sus competencias legales. En caso de verificar incumplimientos a lo dispuesto en el plan y en los protocolos, deberán actuar de conformidad a sus competencias para imponer las medidas correctivas a que haya lugar, y/o informar a las autoridades de policía para lo de su competencia.

Código de solicitud N° 6052020SDDE00009852

Cordial saludo,

ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.